Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes	3	Un mes	4
Trimestre	8 25	Trimestre	11 25
Seis meses	16 50	Seis meses	22 50
Un año	33	Un año	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN„ dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del 12 de Abril.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular número 969

La Comisión provincial, en sesión de 5 del actual, acordó que las sesiones administrativas para el despacho de los asuntos de su competencia, se celebren durante el presente mes en los días 4, 5, 15, 16, 22, 23, 29 y 30.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 13 de Abril de 1898.

El Gobernador interino,
Luis Rodriguez.

Núm. 970

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS

Trascurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 22 de Enero último, para que los interesados en el expediente de expropiación de terrenos para la carretera de tercer orden, trozo cuarto, de Baena á Porcuna por Valenzuela, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, sin haberse producido reclamación alguna, en uso de las facultades que me confiere el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las indicadas fincas, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN, como así mismo que se publique esta resolución en el citado periódico oficial, y que se notifique á los interesados, á quienes se admitirá contra ella el recurso á que se refiere el artículo 19 de la ley, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Valenzuela, nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias de justiprecio, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la ley y 32 y 33 del reglamento para su ejecución, y que este Gobierno nombra como perito que ha de representar á la Administración, al Ayudante de Obras públicas, afecto á la Jefatura de esta provincia, D. Manuel de Luna y Mesa.

Córdoba 12 de Abril de 1898.

El Gobernador interino,
Luis Rodriguez.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE CORDOBA

Núm. 966

(Continuación.)

El señor Carbonell dice que será breve porque no es orador, pero que en primer lugar desea que el señor Galzusta le manifieste con franqueza si al pronunciar la palabra artéro en su discurso, se ha referido á él; y habiéndole contestado el señor Galzusta negativamente, creyendo solo que S. S.ª ha recogido los hechos ya desfigurados, continúa el señor Carbonell manifestando que el señor Galzusta supone que las exposiciones que ha dirigido al señor Gobernador constituyen un acto político, y eso le ha herido profundamente, pues si el móvil hubiese sido político, tendría que lamentarse de que sus consecuencias hubieran producido daño á familias honradas, que él ha procedido en esa forma expontáneamente sin consejo ni conocimiento de nadie y guiado tan solo por su conciencia; que también el señor Galzusta ha dicho que ha cogido del arroyo los motivos y es idea que también le daña porque es inexacta y desea consignar que sus actos responden únicamente á los movimientos de su conciencia; que al dirigir esas exposiciones al señor Gobernador mantiene cuanto en las mismas ha dicho; que no ha recogido nada del arroyo sino en el seno de la misma Comisión provincial, donde se han dado á conocer cosas que por respeto á la Corporación no son para contadas, y suplica no le obliguen á ser más explícito; que lamenta que nadie se haya levantado á defender al señor Gobernador que acaba de cesar en el mando de la provincia, y al Jefe en ella del partido conservador, señor Conde de Torres-Cabrera; pero que, por su parte, debe decir que el Gobernador obró correctísimamente al denunciar ciertos hechos á los Tribunales, pues probado está por el acta de arqueo girado á la Caja de la provincia, que en ella faltaban fondos y otros se habían distraído aplicándolos á distinto objeto de aquel para que estaban destinados, y estas son cosas que merecían denunciarse á los Tribunales de justicia, los cuales deben seguir entendiendo de ellos y aclarar lo que hubiese en este asunto, hasta por conveniencia de los mismos interesados; que, en cuanto á los Establecimientos de Beneficencia, lo dicho aparte de algún caso concreto de menor importancia escrito, y no hay más que ir á verlos para convencerse de que buen número de los asilados están descalzos y casi desnudos, y que esto no debe ocultarse, ni desfigurarse, ni dejarse en el olvido, porque vendría contra los mismos Establecimientos y en descrédito de la Corporación.

El señor Matilla dice: que aludido directamente por el señor Galzusta, no puede excusarse de hablar, siquiera sea con la mayor brevedad posible; que en el año anterior él no pertenecía á la Comisión provincial, pero que en Septiembre último se vió en la necesidad de sustituir á un compañero, y desde que asistió á la primera sesión se hizo cargo de las denuncias que se habían publicado; que lamentó entonces que el señor Carbonell, siendo Vocal de la Comisión, hubiera acudido al señor Gobernador y á la publicidad, denunciando esas faltas, en vez de hacer cuanto podía en el seno de la misma Comisión para remediarlas, como miembro de ella; que pidió, y así se acordó entonces, girar una visita al Hospital de Agudos, de que le correspondía ser Inspector, y lo realizó inmediatamente, sin avisar, acompañado del señor Sepúlveda, su compañero de inspección, encontrando que todas las camas tenían sábanas, asegurándole la Superiora que nunca había habido dos en una cama; que los dementes cuyo estado de exacerbación lo permite, también tenían la suya y no dormían en el suelo; que con aquellos desgraciados que se hallan en un periodo de fúria y no tienen cama, porque la destrozan y hasta se dañan con ella y con cualquier otro objeto análogo, se hace lo posible por socorrerlos, según lo permite el estado de su enfermedad, dándoles un gergón para que puedan acostarse; que los halló á todos calzados y bien asistidos y alimentados, y hasta ha conseguido aumentar las ropas con la adquisición de géneros, cuyo presupuesto estaba aprobado, y por carencia de recursos no se habían suministrado aún.

El señor Serrano Lora dice: que ejerciendo accidentalmente la Ordenación de Pagos, se cree aludido por el señor Carbonell, y traerá y dará cuenta, en la sesión de mañana, de un estado de las ordenaciones que ha hecho en su tiempo, aunque es muy breve, para adquirir vestidos y calzados con destino á los Establecimientos de Beneficencia.

El señor Galzusta, rectificando y contestando al señor Carbonell dice: que ha creido ver en la conducta de S. S.ª un acto esencialmente político, porque

Ministerio de Cultura 2024

como está afiliado á un partido, no es extraño que en ello realizara algo que estuviera conforme con las ideas de la agrupación política á que pertenece.

El señor Pineda dice: que sin necesidad de la alusión tan directa que ha hecho el señor Carbonell, se hubiera levantado en defensa de la respetable personalidad que se halla al frente del partido conservador en esta provincia, del Excmo. Sr. Conde de Torres-Cabrera, aunque no hacía falta porque defendido está con su solo prestigio; que la afirmación hecha por el señor Galzusta es gratuita, porque sabido es que los artículos de la prensa no firmados por nadie desde luego son de la redacción; esto es, del director, y no hay derecho para atribuirlos á persona determinada; que los hechos á que alude ese artículo habían sido ya propalados por otros periódicos y aun por las exposiciones mismas del señor Carbonell, y preparada en tal sentido la opinión no es extraño se hiciera cargo de ella también un periódico serio; que desgraciadamente las cosas han venido de manera que han mortificado y lastimado á tres personas que él considera dignas, lo cual lamenta profundamente, pero que no siendo el artículo de que se han leido algunos párrafos de la persona á quien se atribuye, debe suspenderse por todos el juicio, dejando al dignísimo señor Conde de Torres Cabrera en el elevado concepto que merece y que por su prudencia y rectos procederes se ha sabido conquistar.

El señor Serrano Ruiz dice: que siente molestar la atención de los señores Diputados, pero que se levanta á protestar de ciertas afirmaciones del señor Galzusta contra determinadas personalidades, lo cual deplora profundamente; que se ha atacado con dureza al señor Maestre, y lo lamenta, porque sin meterse á juez en la contienda ni dar ó quitar por consiguiente á nadie la razón, encuentra injustificado tal proceder contra el caido y el ausente; que no sabe cual sea la parte molesta de los oficios dirigidos á la Comisión, á que alude el señor Galzusta, y aunque sus propósitos sean tan nobles como el de defender á la Corporación que ha presidido, entiende que los oficios se contestan con otros oficios, y si en ellos se ataca ú ofende con injusticia, para eso están las leyes y los recursos, aunque tales ofensas procedan de autoridad ó persona que sea superior á la Comisión; y con respecto al señor Conde de Torres-Cabrera, demasiado sabe el señor Galzusta que los artículos no firmados de la prensa periódica son desde luego del director de la publicación, y si el artículo fué ofensivo, debió pedir desde luego la rectificación al periódico, y no aguardar con tan excesiva prudencia á que llegara este día, donde de una vez y con recriminaciones se ataca á todos, aún á los ausentes y caidos.

El señor Carbonell dijo: que respecto á lo que había manifestado el señor Matilla contesta que no hizo sus denuncias á la Comisión y sí al Gobernador y al público, porque creía impotente á la Comisión para remediar los males denunciados, limitándose á pedir, en el seno de ella, que se reuniese la Diputación provincial; que se alegra de que el Hospital que ha visitado el señor Matilla se encuentre en buen estado, pero que recuerda haberse leido há poco tiempo un oficio del señor Gobernador militar en que se lamentaba de que no se hubiera dado un día á los enfermos las medicinas; y en cuanto al señor Galzusta debe decirle que los actos encaminados á procurar la buena administración y la honradez, no son nunca actos políticos, ni la política habrá de obligarle nunca á seguir derroteros indebidos é inaceptables y por donde decorosamente no se puede ir.

El señor Flores dice: que como Diputado Inspector del Hospital de Crónicos, también giró visita á este establecimiento, teniendo la satisfacción de encontrarlo todo en buen orden y los enfermos perfectamente asistidos, salvo pequeñas deficiencias en las ropas, que tan luego como las dió á conocer á la Comisión se han remediado.

El señor Galzusta contesta al señor Pineda que su afirmación relativa á la procedencia del artículo publicado por el periódico *La Monarquía*, se funda en que dice el mismo periódico que cuanto se refiere á la política pasa necesariamente por el tamiz del jefe del partido; y como tiene además datos seguros de que no lo escribió el director, ni procedía de la redacción, no cabía duda, en su concepto, para afirmar á quién debe atribuirse; y al señor Serrano Ruiz, que cuando se lanzan á la publicidad esa clase de artículos, no caben meras rectificaciones de periódicos, sino la queja y la justa indignación en el seno de la representación provincial, que es á quien se ataca y ofende y en donde él tenía el deber de explicar sus actos; que antes de hablar aquí, ha apurado inútilmente todos los recursos, con el deseo de evitarlo, obteniendo una justa reparación, y, por consiguiente, no es que haya venido á atacar ni á censurar aquí á los ausentes ni á los caídos, sino á esclarecer y á restablecer la verdad de los hechos, para que sean estimados en justicia; y que, por otra parte, no se trata de ausentes ni de caídos, pues caído está él también, no habiendo más diferencia que el haber cesado en el ejercicio de la autoridad que ostentaba alguna de las personas aludidas, y ser hoy ya todos iguales, estando ó pudiendo estar presentes cuantos ha aludido en sus explicaciones; mas que ésto, no obstante, si alguna palabra injusta ó vejatoria se ha deslizado en su discurso para alguien, declara que no tuvo intención de decirla, y desde luego la retira.

El señor Serrano Lora dice que recoje la alusión que le ha dirigido el señor Carbonell, y le contestará.

El señor Matilla dice que desconoce que haya esas deficiencias á que se ha referido el señor Carbonell en el suministro de medicinas, y desde luego se habrá dado conocimiento de ello á la Comisión, en ocasión de que él no haya asistido á las sesiones; pero que ese incidente de un día no desvirtúa, de todos modos, sus afirmaciones respecto al buen estado del Hospital.

A petición del señor Marín se preguntó por la presidencia si una vez terminada la discusión anterior quedaban aprobados los acuerdos de la Comisión provincial que no habían sido objeto de reclamación por parte de ningún señor Diputado, y así se acordó por unanimidad, quedando aprobados los acuerdos de referencia.

El señor Escamilla dice que aún cuando todos los acuerdos se habían leido ya cuando él llegó á la sesión, entiende que desde luego estaban aprobados todos aquellos sobre que nadie ha reclamado, y no han de ser objeto de discusión alguna.

El señor Contreras dice que está desde luego enteramente de acuerdo con el señor Escamilla; pero que debe procederse á discutir aquellos otros que han sido objeto de reclamaciones, entre los que hay algunos relativos á cierta cesión de derechos de un contratista de la carretera de Puente Genil, respecto de los cuales ha de hacer observar que en tal cesión de derechos hay personalidades supuestas y hasta quizá hechos punibles, que se propone denunciar oportunamente; más habiéndose indicado por la presidencia que estos acuerdos no aprobados por haber sido objeto de reclamaciones, habrán de discutirse en la sesión inmediata, la Diputación lo acordó así, y que se traiga á la vista el expediente de la carretera de Puente Genil á que ha hecho referencia el señor Contreras.

Acto seguido se dió cuenta de la excitación dirigida por la Comisión provincial de Burgos, acerca de una proposición presentada al Congreso de los Diputados, en solicitud de que se varíe la forma de recaudación del contingente provincial. La Diputación acordó pase este asunto á informe de la comisión de Hacienda.

Igual resolución se adoptó respecto de una instancia, suscrita por varios empleados de la Corporación, proponiendo medios para que sea más fácil el pago de sus haberes, y otra del auxiliar temporero don Francisco Giménez Cidrón, en solicitud de mayor recompensa á sus servicios.

También se acordó pase á informe de la comisión de Gobernación una instancia de don Luis Moya é Idigoras, Ingeniero de Caminos, en solicitud de que se le nombre Director de Carreteras provinciales.

El señor Gobernador Presidente, dirigiéndose á la Corporación, se sirvió manifestar, que terminados los asuntos puestos al despacho para este día, y antes de levantar la sesión, ha de decir que no puedo menos de lamentarse de la situación porque atraviesa la provincia, que es realmente difícil y angustiosa, y se revela en todo que tal situación causa sus naturales efectos; que la falta de los recursos todo lo dificulta y entorpece; pero que hay tres ramos á los que principalmente se debe, sin levantar mano, acudir: el sostenimiento de la Beneficencia; el pago de los haberes de los empleados, y la impresión de las listas electorales; y que aun cuando tiene la seguridad de que la Diputación se ocupará con interés de acudir preferentemente de allegar los medios para remediar estas necesidades, de lo que él también se ocupa, contando con la cooperación de los señores Diputados, no puede excusarse de insistir en su ruego á todos ellos de que concedan á este asunto la mayor preferencia, pensando cada uno con el conocimiento que tienen de las condiciones en que se hallan sus respectivos distritos, en cuál sea el medio práctico y eficaz y proponerlo en la sesión inmediata, de realizar los ingresos del presupuesto y arreglar la situación económica de la Diputación provincial para el mejor crédito y provecho de la provincia.

El señor Escamilla dice: que se felicita del interés demostrado en este grave asunto por el señor Gobernador y excitación que al efecto dirije á los Diputados, y que á ese mismo fin iba encaminada su petición en el día de ayer, del estado comparativo de la recaudación en una época dada de este y el anterior año económico; mas que ese estado se ha leido no estando él presente, si bien sabe que en este año económico en que no se hallaba el servicio de la recaudación arrendado, se ha obtenido menos de la mitad que en el año anterior, aun cuando algunos creian que la anulación de esa contrata era la panacea que había de salvar todos los conflictos; mas que la situación económica es realmente gravísima y debe pensarse con diligencia en los medios de remediarla.

El señor Contreras dice: que se cree aludido por el señor Escamilla, porque esa palabra de panacea, con relación al contrato del servicio de recaudación, la pronunció él en este sitio, y nada dijo entonces el señor Escamilla, en quien siempre ha observado el mejor deseo y que se hace eco de causas nobles; pero que sabe S. S.ª que la anulación de ese contrato era entonces el eco de la opinión; y si hasta ahora no era panacea el conseguirlo, no cabe dudar que se obtendrá apreciables frutos en adelante.

El señor Gobernador hizo observar que los momentos son solemnes y las necesidades perentorias, y no hay que volver la vista atrás sino hacer al presente lo que sea más eficaz y práctico.

El señor Escamilla rectificó manifestando que no recordaba quién había pronunciado la palabra panacea, pero que se estimó entonces que lo que se debía á los empleados era precisamente lo que se pagaba por el premio de recaudación, y que librándose de este gravámen cobrarían aquéllos al corriente, pero que ha resultado después de anularse el contrato que los empleados cobran lo mismo ó menos que el año anterior, y la medida no ha producido ningún efecto.

El señor Serrano Lora pide se le reserve el uso de la palabra sobre este asunto para la sesión de mañana, en que traerá antecedentes.

El señor Matilla dice: que no sabe si ese contrato era bueno ó malo, pero

Ministerio de Cultura 2024

que los números han demostrado que con él se hacía más de doble recaudación; que él fué ordenador del presupuesto hallándose en ejecución el contrato de referencia y pagó diez meses al personal, cuando al presente se les ha pagado uno, no creyendo conveniente por hoy decir más sobre este asunto, y que en cuanto á las listas electorales llama la atención sobre ello, porque es asunto en que hay gravísima responsabilidad; que pidió en la Comisión al saber que habían quedado sin efecto las subastas de la contratación de este servicio, que se reclamase autorización de la superioridad para imprimirlas por administración, mas que aún obtenida ésta, no ha habido postores en el concurso que se abrió al efecto, porque la Comisión había rebajado el tipo y no hay quien ejecute el servicio en tales condiciones, y se está por consiguiente en el caso de aumentarlo, pues, como ha dicho antes, la responsabilidad en que incurre la Corporación por la no impresión de las listas es gravísima.

El señor Galzusta dice: que como el señor Matilla cuando asistió á las sesiones de la Comisión se enteró de cuanto en el expediente respectivo se ha actuado, tendría ocasión de saber que el atraso de este servicio no lo ha originado la Comisión provincial.

El señor Matilla dice: que en efecto, supo entonces que la Comisión había rebajado el tipo de las impresiones, y por ello no hubo postores en las dos subastas intentadas, como después no los ha habido en el concurso abierto para contratarlas por administración, y tanto es así que los impresores han presentado una proposición ofreciendo ejecutar el servicio por el tipo de los dos años anteriores.

El señor Cabrera Valero dice: que es contrario á que el servicio de la recaudación del contingente esté contratado; que cuando tuvo el honor de ocupar la Presidencia Ordenación de pagos pudo abonar once meses al personal sin necesidad del contrato, pues esos arrendamientos suponen siempre un gravámen para los pueblos buenos pagadores, que no acepta para los pueblos de su distrito cuyos Ayuntamientos satisfacen el contingente sin necesidad de apremios ni excitaciones, y que respecto á las listas electorales debe decir que no es partidario de que se eleve el tipo del servicio, sino que no habiendo posibilidad de ejecutarlo aquí, se impriman en otra parte, en Madrid ó Sevilla, por ejemplo, donde hay más elementos y puede hacerse con más economía.

El señor Serrano Lora dice: que como ya sabe la Corporación no ha podido contratarse la impresión de las listas en las dos subastas intentadas ni en el concurso abierto por administración, por más gestiones que se han practicado al efecto, presentándose solo una proposición que exige el tipo de los años anteriores; más que como no es posible aumentarlo sin autorización de la superioridad y que ya la ha pedido la Comisión, ínterin aquella no se resuelva, no se puede dar un paso más en este asunto, si bien entiende, como el señor Cabrera, que de poderse ofrecer más garantías para la Corporación ó contratarse el servicio en otras capitales, podría realizarse más barato.

En cuyo estado, y habiendo trascurrido las horas reglamentarias, se dió por terminada la sesión de este día, levantándose por el señor Gobernador Presidente á las seis y cuarto de la tarde, y señalando los asuntos pendientes para la inmediata.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Gobernador.

Señores que asistieron:

Serrano Lora, Bastida, Herruzo, Galzusta, Escamilla, Flores, Carbonell, Cabrera Valero, Contreras, Valverde, Serrano Ruiz, Cabello de los Cobos, Moreno Benito, Villén, Barrios, Vigara, Castro y Laza, Pineda, Marín y Matilla.

Abierta por dicho señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido se abrió discusión acerca de los acuerdos que quedaron pendientes de ella en la sesión de ayer y de la aprobación ó revocación de los mismos, entre los tomados por la Comisión provincial, en asuntos de la competencia de la Diputación; y en su virtud, el señor Carbonell usó de la palabra y dijo: que impugna desde luego el acuerdo de 21 de Mayo, por el cual, la Comisión provincial levantó la suspensión del pago del aumento ó premio de antigüedad concedido á los empleados sobre sus haberes y que anteriormente se había decretado por razón de economía; pues como tal economía se hizo á consecuencia del estado angustioso de la Caja provincial, y este no había mejorado, como lo prueba otro acuerdo de la misma Comisión, que leyó, y que en su virtud, y teniendo la mayoría de los empleados sueldos mayores que los fijados por regla general en la plantilla-modelo que acompaña al decreto de 3 de Mayo de 1893, pide vuelva á quedar en suspenso el pago de ese premio ó se suprima definitivamente, que sería lo mejor.

El señor Serrano Ruiz, como vocal de la Comisión provincial, dice que no es su ánimo rebatir lo expuesto por el señor Carbonell, sino explicar las razones en que la Comisión se fundó para tomar el acuerdo que dicho señor ha impugnado; que la Comisión, al dar principio á sus funciones y ante los apuros que agoviaban al herario provincial por falta de recursos á causa de la poca recaudación que se obtenía de los pueblos, se vió obligada á hacer una porción de economías con el propósito de disminuir un tanto las obligaciones del presupuesto, y entre ellas acordó dejar en suspenso el pago de esos aumentos de haberes como premio de antigüedad, en beneficio también de los mismos empleados á quienes nada podía pagarse, con la idea de que fuera preciso satisfacerles siquiera sus sueldos netos que tenían consignados en plantilla; y tomó este temperamento, porque no creyéndose autorizada para anular esa concesión ó premio, que había creado ciertos derechos para los interesados, bastaba á su propósito dejar el pago en suspenso como en efecto lo acordó, pero esta medida produjo quejas y reclamaciones, dándose el fenómeno de que los mismos empleados favorecidos con tal medida, puesto que la idea era poderles pagar sus sueldos, fueron los que más reclamaron de ella; que después, y mejor aconsejados, retiraron sus reclamaciones y sus quejas, y el acuerdo se cumplimentó, surtiendo todos sus efectos; pero que, desgraciadamente, la esperiencia vino á demostrar con la lógica abrumadora de los hechos, que las razones tenidas en cuenta para decretar esa y otras resoluciones de economía, no se verificaban en manera alguna; que pasó un mes y otro y muchos y á nadie se pagaba ni aún los sueldos netos: menos aún que antes de la adopción de tal medida, por la falta absoluta de los recursos; y en vista de ello, y de que por análogas esperiencias habían quedado también sin efecto la mayor parte de las medidas adoptadas por razón de economía, la Comisión, atendiendo las súplicas de los interesados, en méritos de consideración y para que si alguna vez lograban el pago de una mensualidad, importase algo más y fuese un poco mayor la recompensa de sus constantes servicios, alzó también la suspensión decretada del premio de antigüedad que se combate; que no hace incapié en que subsista ó no lo hecho por la Comisión, y si la Diputación lo revoca, estará con ella; pero que ha creído necesario esplicar los motivos y razones que aquella tuvo presentes para tomar su acuerdo: que él opina, sin embargo, que estas recompesas de antigüedad se fundan en consideraciones de justicia que en absoluto no deben desatenderse; pero que el sistema es malísimo, porque aumentándose indefinidamente el premio en cada cinco años de una manera indefinida, llegan estas recompensas de gracia á ser mucho mayores que los sueldos, estableciendo entre los mismos empleados de igual categoría, diferencias de sueldo de todo punto incovenientes; que este asunto se ha debatido diferentes veces, con gran amplitud y multitud de datos en varios ocasiones; que, últimamente, recuerdo, cuando se le habló de ello, que había dos tendencias enteramente opuestas, pues mientras unos querían quitar y suprimir del todo las recompensas de antigüedad, otros eran partidarios del aumento gradual indefinido; que, en este estado, propuso él un término medio que pudiera satisfacer á todas las aspiraciones, y que consistía en que aquel empleado, que no obstante hallarse expuesto á la movilidad, relativamente fácil de su empleo, hubiera conseguido llegar á quince años de servicios efectivos día por día á la Corporación, se le otorgase como recompensa un quinto de su haber sobre el que tuviera en plantilla consignado su destino, pues con tales condiciones era evidente la prueba de su celo, inteligencia y laboriosidad; que aunque entonces fué aceptada su propuesta, observó que después se ha modificado, y, en su virtud, pide á la Corporación que acuerde en el sentido que acaba de indicar sobre este asunto, cambiando el sistema y otorgando solamente á los empleados un quinto de su haber por razón de antigüedad cuando hayan cumplido quince años de servicios: siendo este el premio máximo á que tengan derecho en tal concepto, y nada más.

El señor Carbonell dice: que en vista de las razones expuestas por al señor Serrano Ruiz, y aunque era partidario de que quedaran del todo abolidas tales recompensas, transije con lo que S. S.ª ha manifestado y está conforme con que los empleados que hayan cumplido quince años de servicios tengan derechos y se les otorgue un quinto más de su haber como premio de antigüedad, quedando abolido el anterior sistema y sin derecho á otra cosa.

El señor Presidente preguntó si algún otro señor Diputado deseaba hacer uso de la palabra respecto de este asunto, y no habiendo obtenido respuesta, prévia nueva pregunta del señor Presidente, quedó acordado lo propuesto por el señor Serrano Ruiz.

Seguidamente usó de la palabra el señor Matilla, para manifestar que había pedido en la sesión anterior se suspendiese la aprobación del acuerdo de 6 de Julio próximo pasado, por el que la Comisión provincial ordenaba la ejecución de varias obras de reparaciones en los edificios que ocupan los Establecimientos de Beneficencia y en las carreteras provinciales, con cargo al presupuesto corriente, por no haber sido posible ejecutarlas durante el ejercicio anterior á causa de la falta de recursos, en la creencia de que en todas ó algunas de ellas, excediendo el presupuesto de 2.000 pesetas, se hubiera prescindido de la formalidad de la subasta; y habiendo tenido ocasión de examinar los respectivos expedientes y convencerse por ello de que ninguno de los presupuestos aprobados al efecto por la Comisión ascendía á dicha cantidad, renunciaba desde luego á usar de la palabra en lo respectivo á este asunto, y no ponía obstáculo en que se aprobase el acuerdo.

El señor Carbonell dijo: que como Inspector del Hospicio, sólo tenía que manifestar que en el mes de Septiembre se pidieron al arquitecto cuentas de seis mil y pico de pesetas que se le habían librado para la ejecución de diferentes obras de reparación en el edificio que aquel Establecimiento benéfico ocupa; que pocos días antes de cesar la Comisión anterior en sus funciones, presentó dicho funcionario parte de la justificación pedida, pero faltando lo demás hasta el completo de las cantidades libradas con este objeto y siendo esa la base del expediente, nada mas puede decir; en cuya virtud, y previa la oportuna pregunta, se aprobó el acuerdo de referencia.

(Continuará.)

Ministerio de Cultura 2024

Estadística — Sanidad

Núm. 977

Fallecimientos ocurridos el dia 3 de Abril

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
DIA 4 DE ABRIL				
San Nicolás	Varón	Casado	46 años	Hemotísis.
San Lorenzo	Idem	„	22 meses	Gastroenteritis.
Idem	Hembra	Viuda	88 años	Asistolía.
Idem	Varón	„	2 meses	Bronquitis.
Santa Marina	Hembra	Casada	23 años	Ulceras crónicas.
DIA 4 DE ABRIL				
San Lorenzo	Varón	„	3 años	Meningitis.
San Francisco	Idem	Viudo	74	Disentería.
Santiago	Hembra	„	16 meses	Raquitismo.
San Pedro	Varón	Casado	66 años	Tísis.
Idem	Idem	Viudo	75	Invaguiación intestinal.
San Lorenzo	Idem	„	42 días	Gastroenteritis.
Catedral	Idem		73 años	Hipertrofía cardiaca.
Idem	Hembra	Viuda	80	Cáncer del útero.
Idem	Varón	Soltero	18	Neumonía aguda.
Idem	Idem	„	2 m. 2 d.	Hidrocefalo.
DIA 5 DE ABRIL				
San Miguel	Varón	„	15 meses	Bronquitis.
Catedral	Idem	„	30	Tuberculosis mesentérica.
Idem	Idem	Soltero	22 años	Disentería.
Idem	Idem	Casado	37	Ulcera del estómago.
DIA 6 DE ABRIL				
Catedral	Varón	„	1 año	Viruela.
San Francisco	Idem	Casado	65	Asistolía.
DIA 7 DE ABRIL				
Santa Marina	Hembra	Casada	65 años	Bronquitis.
DIA 8 DE ABRIL				
San Miguel	Hembra	„	2 años	Gastroenteritis.
Catedral	Varón	Soltero	59	Disentería.
Idem	Hembra	„	5	Viruela confluente.
Idem	Varón	„	14	Congestión cerebral.
San Pedro	Hembra	Casada	31	Fiebre otaxo.
DIA 9 DE ABRIL				
Catedral	Hembra		35 años	Tuberculosis.
San Andrés	Idem	Viuda	57	Broncorogia.
DIA 10 DE ABRIL				
Catedral	Varón	„	9 días	Eclampsia.
Idem	Idem	„	8	Atrepsia.
San Pedro	Hembra	Casada	44 años	Hemorragia.
Idem	Idem	Soltera	20	Tuberculosis.
San Andrés	Varón	Casado	60	Hemorragia.
DIA 11 DE ABRIL				
San Francisco	Varón	„	8 meses	Bronconeumonía.
Alcolea	Hembra	„	15 días	Pulmenía.
San Pedro	Idem	Casada	63 años	Bronconeumonía.
Santiago	Idem	„	15 días	Bronquitis.
San Pedro	Varón	„	1 año	Escarlatina.
Idem	Hembra	„	30 meses	Raquitismo.

Córdoba 11 de Abril de 1898.—El Secretario, Manuel Varo.—V.° B.°: El

JUZGADOS

ANDUJAR

Núm. 967

Don Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á los procesados, hoy ausentes, Sebastián Sánchez, natural de Guadalajara; Domingo Sierra, que lo es de Aranjuez; Santos Rodríguez, que lo es de Madrid, y Dionisio García, de Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero no constan, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, que tiene su audiencia en la planta baja de la casa Ayuntamiento de esta ciudad, sita en la plaza de Alfonso XII, á fin de prestar declaración en el sumario que se le sigue por viajar sin billete en el tren núm. 2 de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, el día cuatro del actual, y responder á los cargos que en el mismo les resultan; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Andújar á ocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Angel León.—Por mandado de su señoría, Pedro de la Vega.

LA RAMBLA

Núm. 972

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita á Don Juan Vizcaíno Marín, cuyo actual domicilio se ignora, ó á sus herederos, caso de que hubiere fallecido, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á formular las reclamaciones que estime oportunas respecto á la posesión que trata de acreditar la testamentaría de Don Juan Plata Domínguez, vecino que fué de la Victoria, entre otras fincas, de una suerte de tierra calma de dos fanegas, situada en el pago nombrado Cortijo Torre de Don Lúcas y hoja llamada Cañada de las Cabras, término de aquella villa, cuyo dominio aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido á favor del Don Juan Vizcaíno Marín.

Dado en La Rambla á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Polo Pérez.—Por mandado de S. S.ª, Antonio López del Moral.

COMISARÍA DE GUERRA DE CORDOBA

Número 971

Factoría de Subsistencias

Se convoca á concurso de postores para el dia 23 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras, pajas, ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor alguno; en cuanto al peso, ha de tener el que en esta localidad tenga la conocida por de 1.ª clase.

Paja: de trigo y cebada y de las mismas condiciones que tenga la que generalmente se emplee para alimento del ganado en esta plaza.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 12 de Abril de 1898.—El Administrador, Antonio Navarro.—V.° B.°: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

Factoria de Utensilios

Se convoca á concurso de postores para el dia 23 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Jabón: de aceite de oliva.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 12 de Abril de 1898.—El Administrador, Antonio Navarro.—V.° B.°: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

Arrendamiento

Desde 1.° de Enero próximo de 1899, se hace del cortijo nombrado de la Reina, compuesto de 904 fanegas de tierra, en el término de esta capital y de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli. Para tratar con el Administrador de dicho excelentísimo señor en la ciudad de Montilla, donde se facilitarán todos los datos para dicho arrendamiento. 15—4

Sección de anuncios

LOS CERTIFICA- dos trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba„, Letrados 18.

LOS LIBROS de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba„, Letrados 18

LOS LIBROS para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba„, Letrados 18

Padrón de Cédulas y demás formularios se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba„, Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA

Ministerio de Cultura 2024